CONTRATO N° 299/2016.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, domiciliada en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **Rodolfo Friedmann Alfaro**, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) RUC Nº 80063493-4**, domiciliada en Ruiz Díaz de Melgarejo esq. Fuerte Olimpo, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **Ever Juan Aricio Noguera**, con C.I. N° 1.910.104, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Gobernación de Guairá contrata al Proveedor a los fines de la adquisición de almuerzo escolar, que realizara en las mismas condiciones establecidas en pliego de bases y condiciones y la oferta presentada por el proveedor

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de***l proveedor*** de la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL** que El proveedor se obliga a ejecutar y cuyo detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*848*	*10*	*1*	*4*	**15.452.976.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **301.888**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2016 **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL** convocado por la Gobernación de Guairá. La

E.S.S.A (Eventos y Servicios)
RUC N° 80063493-4

adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2030/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**1**	Almuerzo Escolar Plurianual	E.S.S.A.	Nac.	Unidad	**1.367.520**	**11.300**	**15.452.976.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.452.976.000 (Guaraníes Quince mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y seis mil). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en las direcciones indicadas.

LISTADO DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS AÑO 2016

N°	Institución	Localidad - Dirección	Cantidad de Alumnos Beneficiados	Cantidad de Raciones por Institución	Días Cubiertos
1	ESC. BÁSICA N° 102 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SAN SALVADOR	83	8.450	102
2	ESC. BÁSICA N° 55 DON TRIFÓN MONGES	CORONEL MARTÍNEZ	331	33.699	102
3	ESC. BÁSICA N° 1385 GRAL. ANDRÉS RODRÍGUEZ	BORJA	104	10.588	102
4	ESC. BÁSICA PROF. RUBÉN M. PÉREZ MONGES N° 955	AQUINO COSTA - FÉLIX PÉREZ CARDOZO	92	9.367	102
5	ESC. BÁSICA INDEPENDENCIA N° 4043	PLANTA URBANA - INDEPENDENCIA	122	12.421	102
6	ESC. BÁSICA DIGNA E. BENITEZ N° 138	MBOCAYATY - PUEBLO	272	27.692	102
7	ESC. BÁSICA N° 136 NATALICIO TALAVERA	NATALICIO TALAVERA	232	23.620	102
8	ESC. BASC. N° 6783 DIVINO MAESTRO	NATALICIO TALAVERA	138	14.050	102
9	ESC. SAGRADO CORAZON DE JESÚS N° 1090	BARRIO ESTACIÓN - VILLARRICA	143	14.559	102
10	ESC. SAN JOSÉ OBRERO N° 5257	ITATY CAROVENI - VILLARRICA	70	7.127	102
11	ESC. PASTOR GARCETE N° 5232	MBOPICUA - VILLARRICA	116	11.810	102
12	DIVINO NIÑO JESÚS N° 6476	CAMINO A LA CARCEL - VILLARRICA	114	11.606	102
13	ESC. DRA. ATILANA F. DE MONTIEL N° 951	TUYUTI GUAZU - VILLARRICA	174	17.715	102
14	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NIVEL 2	BARRIO YBAROTY - VILLARRICA	460	46.832	102
15	ESC. BÁSICA DOÑA ESTHER CORREA	CAROVENI - VILLARRICA	94	9.570	102

	GOROSTIAGA N° 847				
16	ESC. BÁSICA VIRGILIO BARRIOS N° 2287	COROVENI NUEVO - VILLARRICA	128	13.032	102
17	ESC. BÁSICA CIPRIANO OCAMPOS N° 950	RINCON 1 - VILLARRICA	268	27.285	102
18	ESC. BÁSICA N° 1375 SAN ISIDRO LABRADOR	COLONIA 14 DE MAYO - VILLARRICA	70	7.127	102
19	ESC. BÁSICA BERTA TICHIS DE CAMPERI N° 2714	A 300 METROS DE LA IGLESIA SANTA LUCIA - VILLARRICA	137	13.948	102
20	ESC. BÁSICA SAN CAYETANO N° 328	ITA YBU - VILLARRICA	118	12.014	102
21	ESC. MANUEL ORTIZ GUERRERO N° 340	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	372	37.874	102
22	ESC. BÁSICA N° 6290 NIÑO JESÚS	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	112	11.403	102
23	ESC. VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO N° 2761	VILLARRICA	355	36.143	102
24	ESC. HILARIA SANABRIA N° 273	BARRIO SANTA LIBRADA - VILLARRICA	477	48.564	102
25	ESC. CURUZU FRANCISCO N° 4095	BARRIO SAN FRANCISCO - VILLARRICA	392	39.910	102
26	ESC. BASC. N° 6986 SAN JOSÉ	COLONIA 14 DE MAYO - VILLARRICA	63	6.414	102
27	ESC. BÁSICA N° 5263 SAN MIGUEL	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	465	47.342	102
28	ESC. BASC. N° 5256 PRESBITERO VENANCIO GARAY	ROSADO - VILLARRICA	90	9.163	102
29	ESC. BASICA N°50 CERVANTES	CENTRO - VILLARRICA	154	15.679	102
30	ESC. BASICA N°114 RAMON I. CARDOZO	CENTRO - VILLARRICA	153	15.577	102
31	ESC. BASICA N°952 PROF. JOSE P. MONTIEL	TUYUTIMI - VILLARRICA	100	10.181	102
32	ESC. BASICA N° 2748 SIMON BOLIVAR	POTRERITO - VILLARRICA	101	10.283	102
33	ESC. BASICA N°5254 DR. VIRGILIO R. LEGAL	PERULERO-MI - VILLARRICA	257	26.165	102
34	ESC. BASICA N°611 RAUL PEÑA	POTRERO BAEZ - VILLARRICA	204	20.769	102
35	ESC. BASICA N°5259 PROF. ADELIA FIGUEREDO	CAÑADA - VILLARRICA	95	9.672	102
36	Esc. Basica N° 853 EDUVIGIS SANCHEZ	PISADERA - VILLARRICA	60	6.109	102
	Totales		**6.716**	**683.760**	

LISTADO DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS AÑO 2017

N°	Institución	Localidad - Dirección	Cantidad de Alumnos Beneficiados	Cantidad de Raciones por Institución	Días Cubiertos
1	ESC. BÁSICA N° 102 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	SAN SALVADOR	83	8.450	102
2	ESC. BÁSICA N° 55 DON TRIFÓN MONGES	CORONEL MARTÍNEZ	331	33.699	102
3	ESC. BÁSICA N° 1385 GRAL. ANDRÉS RODRÍGUEZ	BORJA	104	10.588	102
4	ESC. BÁSICA PROF. RUBÉN M. PÉREZ MONGES N° 955	AQUINO COSTA - FÉLIX PÉREZ CARDOZO	92	9.367	102
5	ESC. BÁSICA INDEPENDENCIA N° 4043	PLANTA URBANA - INDEPENDENCIA	122	12.421	102
6	ESC. BÁSICA DIGNA E. BENITEZ N° 138	MBOCAYATY - PUEBLO	272	27.692	102
7	ESC. BÁSICA N° 136 NATALICIO TALAVERA	NATALICIO TALAVERA	232	23.620	102
8	ESC. BASC. N° 6783 DIVINO MAESTRO	NATALICIO TALAVERA	138	14.050	102
9	ESC. SAGRADO CORAZON DE JESÚS N° 1090	BARRIO ESTACIÓN - VILLARRICA	143	14.559	102
10	ESC. SAN JOSÉ OBRERO N° 5257	ITATY CAROVENI - VILLARRICA	70	7.127	102
11	ESC. PASTOR GARCETE N° 5232	MBOPICUA - VILLARRICA	116	11.810	102
12	DIVINO NIÑO JESÚS N° 6476	CAMINO A LA CARCEL - VILLARRICA	114	11.606	102
13	ESC. DRA. ATILANA F. DE MONTIEL N° 951	TUYUTI GUAZU - VILLARRICA	174	17.715	102
14	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NIVEL 2	BARRIO YBAROTY - VILLARRICA	460	46.832	102
15	ESC. BÁSICA DOÑA ESTHER CORREA DE GOROSTIAGA N° 847	CAROVENI - VILLARRICA	94	9.570	102
16	ESC. BÁSICA VIRGILIO BARRIOS N° 2287	COROVENI NUEVO - VILLARRICA	128	13.032	102
17	ESC. BÁSICA CIPRIANO OCAMPOS N° 950	RINCON 1 - VILLARRICA	268	27.285	102
18	ESC. BÁSICA N° 1375 SAN ISIDRO LABRADOR	COLONIA 14 DE MAYO - VILLARRICA	70	7.127	102
19	ESC. BÁSICA BERTA TICHIS DE CAMPERI N° 2714	A 300 METROS DE LA IGLESIA SANTA LUCIA - VILLARRICA	137	13.948	102

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

E.S.S.A (Eventos y Servicios)
RUC: 80063140-4

20	ESC. BÁSICA SAN CAYETANO N° 328	ITA YBU - VILLARRICA	118	12.014	102
21	ESC. MANUEL ORTIZ GUERRERO N° 340	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	372	37.874	102
22	ESC. BÁSICA N° 6290 NIÑO JESÚS	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	112	11.403	102
23	ESC. VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO N° 2761	VILLARRICA	355	36.143	102
24	ESC. HILARIA SANABRIA N° 273	BARRIO SANTA LIBRADA - VILLARRICA	477	48.564	102
25	ESC. CURUZU FRANCISCO N° 4095	BARRIO SAN FRANCISCO - VILLARRICA	392	39.910	102
26	ESC. BASC. N° 6986 SAN JOSÉ	COLONIA 14 DE MAYO - VILLARRICA	63	6.414	102
27	ESC. BÁSICA N° 5263 SAN MIGUEL	BARRIO SAN MIGUEL - VILLARRICA	465	47.342	102
28	ESC. BASC. N° 5256 PRESBITERO VENANCIO GARAY	ROSADO - VILLARRICA	90	9.163	102
29	ESC. BASICA N°50 CERVANTES	CENTRO - VILLARRICA	154	15.679	102
30	ESC. BASICA N°114 RAMON I. CARDOZO	CENTRO - VILLARRICA	153	15.577	102
31	ESC. BASICA N°952 PROF. JOSE P. MONTIEL	TUYUTIMI - VILLARRICA	100	10.181	102
32	ESC. BASICA N° 2748 SIMON BOLIVAR	POTRERITO - VILLARRICA	101	10.283	102
33	ESC. BASICA N°5254 DR. VIRGILIO R. LEGAL	PERULERO-MI - VILLARRICA	257	26.165	102
34	ESC. BASICA N°611 RAUL PEÑA	POTRERO BAEZ - VILLARRICA	204	20.769	102
35	ESC. BASICA N°5259 PROF. ADELIA FIGUEREDO	CAÑADA - VILLARRICA	95	9.672	102
36	Esc. Basica N° 853 EDUVIGIS SANCHEZ	PISADERA - VILLARRICA	60	6.109	102
Totales			**6.716**	**683.760**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Departamental de Educación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ - CULTURA DE TRADICIONES - Villarrica - Paraguay

E.S.S.A (Eventos y Servicios)
RUC.: 80063493 - 4

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 11 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis. -

EVER JUAN ARICIO NOGUERA
EVENTOS Y SERVICIOS S.A.

E.S.S.A (Eventos y Servicios)
RUC.: 80063493 - 4

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA